

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

2025/12910 Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la aprobación inicial del presupuesto y de la plantilla de personal del ejercicio 2026.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el día 27 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2026, junto con la plantilla de personal para 2026, de acuerdo con lo establecido en los art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública para que los interesados puedan presentar, si es el caso, reclamaciones de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Legitimación activa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 170.1 TRLHL tendrán la consideración de interesados:

Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.

Los que resultan directamente afectados, aunque no habitan en el territorio de la entidad local.

Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y el resto de entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúan en defensa de los que los son propios.

- Causas de reclamación contra el presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 TRLHL, únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el presupuesto:

Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

Para omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

Para ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.



- Lugar y horario para examinar el expediente.

El expediente se podrá examinar en el enlace de la web del Ayuntamiento de Sagunto www.aytosagunto.es.

- Plazo de exposición pública y admisión de reclamaciones.

El plazo de exposición pública y el plazo para presentar reclamaciones, será de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones se dirigirán al Pleno de la Corporación y se presentarán en los Registros Municipales y en los restantes previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Efectos de no presentación de reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sagunto, 28 de octubre de 2025.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno. —El alcalde, Darío Moreno Lerga.

